

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.6, reguladora de la tasa por expedición de fotocopias e informaciones cartográficas. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Art. 5. Base imponible y cuota tributaria.—La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes para cada uno de los distintos servicios.

- a) Fotocopias:
 - Fotocopias por otros servicios municipales (cada una): 0,25 euros.
- b) Cartografía:
 - 1. Soporte de papel (escala 1:500 o superior de cartografía básica, en blanco y negro):
 - Hoja completa: 1,80 euros.
 - Toda la ciudad: 50,70 euros.
 - 2. En soporte informático (escala 1:500 o superior. Precio de información recogida en disquete 3 ¼ densidad 1,44 Mb o CD ROM formato DXF o DNG):
 - Hoja completa: 3,60 euros.
 - Toda la ciudad: 108,70 euros.
- c) En el caso de que se soliciten documentos del Plan General de Ordenación Urbana las tarifas a satisfacer serán las siguientes:
 - Por una hoja en blanco y negro: 0,45 euros.
 - Por una hoja a color: 1,20 euros.
 - Por un plano a color: 36,15 euros.
 - Por un juego del Plan General en CD: 144,70 euros.
 - Por un juego del Plan General en papel: 1.085,40 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de 2000, entrando en vigor con efectos 1 de enero de 2001, ha sido modificada por acuerdo plenario posterior, entrando en vigor dicha modificación con efectos de 1 de enero de 2003, siendo modificada por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2010, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Pinto, a 22 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/12.945/10)